

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/080/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “UNIFORMES PARA PERSONAL DE CONFIANZA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 11 de septiembre de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/080/2023, derivado de la adjudicación directa, mediante **Acuerdo de Adjudicación Directa**, bajo el número **ACUERDO/DG/AD/004/2023**, donde se autoriza adjudicar diversas partidas declaradas desiertas en los procesos la **LPLSC 15/2023** y **LPLSC15/2023-2**, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo objeto es que se proporcione “**UNIFORMES PARA PERSONAL DE CONFIANZA**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra CPAOC-2023-10-00208, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$107,619.29 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al **termino del presente ejercicio fiscal 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/210/2023**.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

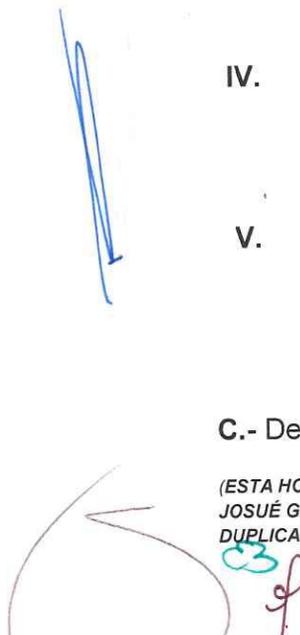
III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2023-09-00041** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "**EL PROVEEDOR**":

- I. Que es persona física, [REDACTED] mayor de edad, comerciante, originario de [REDACTED] dónde nació el día [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 121293030.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 676, interior 1, en la avenida Circunvalación Poniente, colonia Ciudad Granja, CP.45010, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CADJ7607121G4**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP810**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2023-09-00011**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "**LAS PARTES**":

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-040/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, PARA LA ADQUISICION UNIFORMES PARA PERSONAL DE CONFIANZA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar “EL CONTRATO” para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-09-00011**, conforme a los siguientes términos:

| | | | | | | |
|----------------------|--|-----------------|------------------------------------|----------------|---------------------|------|
| Nombre del proveedor | CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL | | | DIA | MES | AÑO |
| Dirección | ADMINISTRADORES 5460 A, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO | Teléfono | 31 10 14 76 | 09 | 10 | 2023 |
| Correo | gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx | Departamento | Dirección de Área Recursos Humanos | | | |
| Condiciones | CREDITO 15 DIAS | Solicitud Comp. | CPAREQ-2023-10-00001 | Solicitud Adj. | CPASA-2023-10-00122 | |
| Tipo de Adjudicación | ADJUDICACION DIRECTA | | | | | |

| Partida Requisición Origen | No. Cons. | Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Total |
|---|-----------|----------|--------|--|-----------------|----------|
| CPAREQ-2023-10-00001 Partida 1 | 1 | 8.00 | PIEZA | 2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES DOBLE COSTURA REFORZADA Y AL TONO DE LA PRENDA, BOTONES COSIDOS EN CRUZ, CUELLO, PUÑOS Y ALETILLAS FUSIONADAS, CON PINZAS, COMPOSICION 95% POLIESTER, 4% ELASTANO, CARACTERISTICAS MANGA 3/4 AJUSTABLE, STRECH, CUELLO MAO, ALETILLA EN "V" CON ABERTURA LATERAL, CON LOGO BORDADO AL LADO IZQUIERDO. | 327.75 | 2,622.00 |
| Clave Presupuestal | | | | | | |
| 2023.3.1.1.2.0.2000.2100.2100.2.6.8.2.01.27101.14.1.10 | | | | | | |
| CPAREQ-2023-10-00001 Partida 2 | 2 | 1.00 | PIEZA | 2710100001 - VESTUARIO Y UNIFORMES DOBLE COSTURA REFORZADA Y AL TONO DE LA PRENDA CUELLO ITALIANO, BOTONES COSIDOS EN CRUZ CUELLO, PUÑOS Y ALETILLAS FUSIONADAS, COMPOSICION 54% POLIESTER, 34% ALGODON, 3% ELASTANO, CINTA EN CUELLO PARA EVITAR DEFORMACIONES Y MEJORAR LA APARIENCIA, CON LOGO BORDADO AL LADO IZQUIERDO. | 339.25 | 339.25 |
| Clave Presupuestal | | | | | | |
| 2023.3.1.1.2.0.2000.2100.2100.2.6.8.2.01.27101.14.1.10 | | | | | | |
| Notas Pedido: LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SOLICITADAS SE REALIZARA EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS | | | | | | |

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

| | |
|-------------|----------|
| SUB TOTAL | 2,961.25 |
| IVA | 473.81 |
| IEPS | 0.00 |
| ISH | 0.00 |
| RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 3,435.06 |

TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLSC-15-2023-2 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CONFIANZA"

Notas Solicitud de Adjudicación: LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SOLICITADAS SE REALIZARA EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los suministros amparados en “EL CONTRATO”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 111,054.34 (CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-040/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, PARA LA ADQUISICION UNIFORMES PARA PERSONAL DE CONFIANZA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

33

[Handwritten signature]



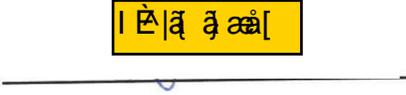
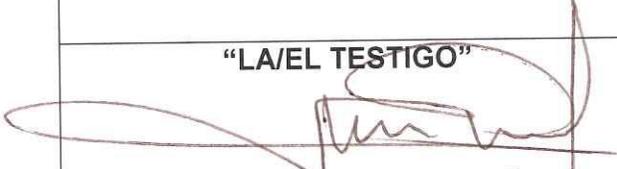
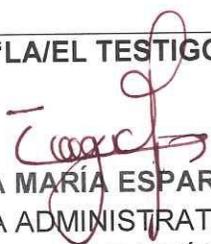
de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que la fecha para la ejecución de los suministros materia del presente convenio deberá ser entregada durante el periodo comprendido del **09 de octubre de 2023 al 31 de diciembre del 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 de octubre de 2023.

| | |
|--|--|
| <p align="center">“SISTEMA DIF GUADALAJARA”</p> | <p align="center">“LA/EL PROVEEDOR”</p> |
| <p align="center">  <hr/> OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL </p> | <p align="center">  <hr/> C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ </p> |
| <p align="center">“LA/EL TESTIGO”</p> <p align="center">  <hr/> LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA </p> | <p align="center">“LA/EL TESTIGO”</p> <p align="center">  <hr/> LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA. </p> |

FEB 09 2023

OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.